



BUIN, 08 NOV 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2921 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2905, de fecha 05 de Noviembre de 2018, se aprueba la realización de la actividad denominada **Aniversario de Alto Jahuel**.

3.- El Memorándum N° 369, de fecha 07 de Noviembre de 2018, a través del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Municipal decretar la modificación del Decreto Alcaldicio N° 2905/2018.

DECRETO

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2905, de fecha 05 de Noviembre de 2018, quedando de la siguiente manera:

1.- Apruébese la realización de la actividad denominada **Aniversario de Alto Jahuel**, la cual se desarrollará el día **Sábado 10 de Noviembre de 2018**, con actividades recreativas en la Plaza de Alto Jahuel desde las 13:00 a las 20:00 horas y show artístico, en calle Miraflores, a partir de las 20:00 horas hasta las 02:00 de la madrugada del día siguiente.

2.- Autorícese los cortes de tránsito que a continuación se indican, para el correcto desarrollo de la actividad:

Corte de Tránsito	Horario
Calle Miraflores (Camino Padre Hurtado) entre Camino El Arpa y Calle Lo Espejo	Desde las 08:00 horas a las 03:00 de la madrugada del día siguiente
Calle San Luis entre Ruta G-513 y el tramo que enfrente la Plaza de Alto Jahuel	Desde las 13:00 hasta las 21:00 horas

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA, GMG. mss.
DISTRIBUCION:

Control
D.A.F.
DIDEKO
Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\2018\Aniversario Alto Jahuel.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde